

**ORDEN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE DESIGNAN LAS PERSONAS TITULARES Y SUPLENTES MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO SOBRE SÍMBOLOS CONTRARIOS A LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA EN CALIDAD DE PROFESIONALES EXPERTOS.**

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, contempla en su artículo 32.6 la creación, mediante Orden, de un comité técnico que elabore una relación de los elementos contrarios a la memoria democrática que deban ser retirados o eliminados.

La Orden de 27 de julio de 2020, por la que se crea y regula el Comité Técnico sobre símbolos contrarios a la memoria democrática de Andalucía, establece en su artículo 4.d) que formarán parte de este Comité tres personas que, por su cualificación profesional o trayectoria social o académica, sean consideradas expertas conocedoras del período histórico al que se refiere la Ley 2/2017, de 28 de marzo como período de memoria democrática.

Dichas personas serán designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de memoria democrática a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de memoria democrática, debiendo incluir la propuesta las correspondientes personas suplentes.

De conformidad con lo expuesto, a la vista de la propuesta elevada por el Viceconsejero de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 9 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2020, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

**DISPONGO**

**Primero.-** Designar a las personas que a continuación se relacionan, como integrantes en calidad de profesionales expertos del Comité Técnico sobre símbolos y actos contrarios a la memoria democrática:

Titulares:

- D. Luis Marín Sicilia.
- D. Juan Cartaya Baños.
- D. Julio Ponce Alberca.

Suplentes:

- D. Julio Prada Rodríguez.
- D. Joaquín Rodríguez Mateos.
- D. Manuel Jesús Parodi Álvarez.



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAC3MZLETN3WG7TPS6M47MZ4BM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.d) de la citada Orden de 27 de julio de 2020, la duración de este mandato será de cuatro años, susceptible de una única renovación.

Comuníquese a las personas designadas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	16/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAC3MZLETN3WG7TPS6M47MZ4BM8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	